K Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS

2 4 JUN 1994

SEC. TC # 1347 HS. 1720

Convención Nacional Constituyente

Proyecto de reforma de la Constitución.

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA

Agregar dos nuevos incisos al artículo 67:

"Inciso...: Dictar una ley que asegure el acceso al empleo público sin discriminación y sobre la base del concurso abierto y público, con igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

Inciso...: Dictar un ley que garantice la defensa de los consumidores y usuarios, del medio ambiente y del patrimonio cultural mediante procedimientos sumarios y eficaces en amparo de la salud, preservación y bienestar."

OULD CESAR DIAZ LOZANO CONVENCIONAL CONSTITUENTE TUCIMAN

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS.

La ley 24.309 habilita en su artículo 3 la introducción en el texto constitucional de la defensa de los derechos del consumidor y del usuario (inc. "m"); la preservación del medio ambiente (inc. "k"), y de la identidad cultural de los pueblos (inc. "ll").

Consideramos que la propuesta de incorporación debe ser admitida porque hace a la defensa de los derechos del ciudada-no, ora como consumidor de bienes y servicios, ora como individuo inmerso en un medio ambiente que debe ser preservado en resguardo de la salud de los ciudadanos.

Corresponderá a la Ley del Congreso precisar su alcance y dotar a los ciudadanos afectados de una vía procesal expedita. Pues más efectivo que declarar derechos es disponer de los medios para defenderlos.

Asimismo se deriva a la ley las garantías de igualdad y libertad para acceder a un empleo público, completando lo dispuesto por el artículo 16 de modo que la idoneidad sea acreditada pro un concurso abierto y público. De este modo se procura bloquear el "clientelismo" político en los cargos públicos que resiente el servicio y genera fuertes gastos innecesarios. Además se debe garantizar igualdad de oportunidades en todo el territorio del país de modo que un argentino de la Quiaca tenga el mismo derecho y la misma oportundad de acceder a cargos públicos de la República.

JULIO SESAR DIAZ LOZANO DONNEHADINAL CONSTRIVENTE TUCHNAN

Convención Nacional Constituyente

Santa Fe, 23 de Junio de 1994.

Al Señor Presidente de la Convención Nacional Constituyente Dr. EDUARDO MENEM.

De mi consideración:

Por la presente vengo a ingresar el siguiente proyecto de enmiendas a la Constitución Nacional de
conformidad a la Ley 24.309. Pido que el mismo sea remitido a
la comisión pertinente.

Atentamente.

1.